



LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio presupuestales 2014, que se le notificó mediante el oficio núm. 211/1951/2014.


Al respecto, le informo que mediante los oficios números 0403/DGVCO/DAOC/2016, 2115/DGVCO/DAOC/2015 y 4399/DGVCO/DAOC/2015, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observaciones números 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de los resultados de la auditoría de referencia y que fue practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA), de cuyo análisis se desprende que aún se encuentran las observaciones 1, 2, 3 y 4 pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/APAZU-SIAPA/14	1.- Incumplimiento a las aportaciones Comprometidas.	No Solventada	\$10'675,480.57	S/C	Solventada
	2.- Falta de evidencia documental de cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.	No Solventada	-	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales).	No Solventada	-	S/C	Solventada
	4.- Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	No Solventada	-	S/C	Solventada
	5.- Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	S/C	-	Solventada
TOTAL			\$10'675,480.57	S/C	

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL


L.C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

- c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
- Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- C.P. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional.- Presente.
- Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

MSA/ccsa

Folio: UORCS-0667/2016
UORCS-1470/2016
UORCS-2392/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
 Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 Ejercicios: 2014
 Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 01

Monto Observado: \$10'675,480.57

Incumplimiento a las Aportaciones Comprometidas

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, el 14 de enero de 2014 celebraron un Convenio de Coordinación Marco para impulsar el federalismo en el que se contempla la ejecución de diversas acciones del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

Con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió el Anexo de Ejecución número I.-05/14 con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas derivadas del Convenio de Coordinación Marco del ejercicio 2014, para la realización del programa en el cual se prevé una inversión total de \$122'115,602.00 para 2014 conforme a la siguiente estructura financiera: \$60'000,000.00 que corresponden a recursos federales aportados por la Comisión Nacional del Agua (CNA) y \$62'115,602.00 al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 y derivado del análisis financiero realizado a la documentación comprobatoria de la ministración del recurso, se detectó que el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) realizó depósitos a la cuenta 0211335294 de Banorte, S.A. aperturada para el manejo del Programa de APAZU 2014 correspondientes a su aportación para la ejecución de las obras y acciones del Programa de Drenaje, como sigue:

APORTACIÓN	RECURSOS SEGÚN ANEXO DE EJECUCIÓN	RECURSOS APORTADOS	PORCENTAJE APORTADO
FEDERAL	\$60'000,000.00	\$56'056,755.00	93.4%
SIAPA	\$62'115,602.00	\$47'340,491.70	76.2%
DIFERENCIA NO APORTADA POR SIAPA		\$10'675,480.57	17.2%

Como se puede observar en el cuadro anterior, el SIAPA ha aportado \$47'340,491.70 (76.2%) de los recursos convenidos, por lo que existe una diferencia de \$10'675,480.57 (17.2%) de las aportaciones que le corresponden en consideración a las aportaciones Federales a la fecha de la auditoría por \$56'056,755.00 (93.4%).

Por tanto, se trasgredió la FRACCIÓN V, numeral 3, inciso h) del Anexo de Ejecución Número I.-05/14 derivado del Convenio de Coordinación Marco, que a la letra dice:

"Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas;..."

Recomendación Correctiva:

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado debe efectuar las aportaciones pendientes a la cuenta bancaria específica del programa de APAZU 2014 por \$10'675,480.57. Asimismo, se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes, de acuerdo a la proporción aportada por la Federación. La evidencia documental deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social a través de la Contraloría del Estado.

En caso de incumplimiento a lo anterior, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0403/DGVCO/DAOC/2016

Antecedentes:

Seguimiento 1

La documentación que SIAPA presentó copia de transferencia Bancaria del 30 de octubre del 2014, por \$10'677,824.94, para depósito a la cuenta 012320001954274879 de Bancomer, sin embargo es necesario aclarar que la cuenta que se tiene registrada para el manejo de los recursos del programa APAZU es la cuenta 0211335294 de Banorte.

Por lo anterior, se reitera que para solventar esta recomendación el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) deberá acreditar que las aportaciones han sido depositadas a la cuenta específica del APAZU por \$10'675,480.57, y se deberá presentar evidencia documental de que al cierre del ejercicio presupuestal se hayan realizado las aportaciones correspondientes de acuerdo a la proporción aportada por la Federación.

Adicionalmente se deberá acreditar el inicio de responsabilidades administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo que esta recomendación se determina como No Solventada.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como Solventada

Documentación presentada:

1. Oficio con número 0403/DGVCO/DAOC/2016 del 28 de enero de 2015, mediante el cual, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la documentación para la solventación de la observación 1 de la auditoría con número JAL/APAZU-SIAPA/14.
2. Oficio con número OCV/762/2015 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario remitió al Contralor del Estado de Jalisco información y documentación para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.
3. Cédula de seguimiento en la que señalan los elemento de juicios aportados para solventar la presente observación. En el señalan que la SIAPA desconoce el origen y pertenencia de la referida cuenta.
4. Memorándum del 10 de noviembre de 2015, mediante el cual el Director de Finanzas envía al Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario documentación en la que señala que la cuenta de cheques que SIAPA se abrió para el Programa APAZU 2014 fue en BBVA Bancomer número 015427487, con clave 012320001954274879. Anexan copia de la transferencia bancaria del 30 de octubre de 2014 por la cantidad de \$10'677,824.94.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

5. Solicitud para abono en cuenta, en donde el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado presentan los datos bancarios para transferencias electrónicas
6. Escrito libre en donde el Ejecutivo de cuenta del Banco BBVA Bancomer presenta al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado los datos de la cuenta 0195427487, los cuales se requiere para el programa "APAZU 2014".
7. Transferencia de la cuenta 389/5490031 a la cuenta del banco BBVA Bancomer 012320001954274879 por la cantidad de \$10,677,824.94, realizado el día 30/10/2014.
8. Tablas con información de los movimientos realizados en la cuenta 0195427487:

Entidad que envió el recurso a la cuenta de BBVA Bancomer.	Importe	Fecha
Federación	\$ 4,874,115.00	8 de marzo de 2014
Federación	\$15,986,200.00	2 de abril de 2014
Federación	\$12,000,000.00	2 de junio de 2014
Federación	\$12,882,292.00	31 de julio de 2014
Federación	\$ 6,000,000.00	29 de septiembre de 2014
Federación	\$ 4,314,148.00	29 de septiembre de 2014
SIAPA	\$ 15,000.00	12 de marzo de 2014
SIAPA	\$ 3,000,000.00	11 de julio de 2014
SIAPA	\$ 1,000,000.00	24 de julio de 2014
SIAPA	\$ 5,000,000.00	15 de septiembre de 2014
SIAPA	\$38,340,491.70	18 de septiembre de 2014
SIAPA	\$10,677,824.94	30 de octubre de 2014

Concepto	Por parte de la federación	Por parte de SIAPA
Importe definido en el programa	\$60,000,000.00	\$62,115,600.50
Depósitos al 29/09/2014	56,056,755.00	47,355,491.70
Depósitos al 29/09/2014 en %	93.43%	76.24%
Deposito incluyendo el realizado el 30/10/2014	56,056,755.00	58,033,316.64
Deposito incluyendo el realizado el 30/10/2014 en %	93.43%	93.43%
Restante por depositar	\$3,943,245.00	\$4,082,283.86

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$10'675,480.57	Monto Descargado	\$10'675,480.57	Monto Pendiente	S/C

Comentario

De acuerdo con el análisis de la documentación presentada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA), se comentó que desconocen la cuenta 0211335294 de BANORTE, mencionada tanto en el seguimiento anterior como en la presente observación, en atención a lo cual, se procedió a la investigación de la cuenta específica de radicación de recursos de TESOFE revisada en la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/01/14, la cual se fundamenta en los estados de la cuenta 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, percibiendo que la información presentada por el ejecutor, es correcta, por radicarse en la cuenta aperturada para tal fin. Concluyendo que el ejecutor mostró evidencia del envío del recurso por \$10'677,824.94 a la cuenta específica 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, el día 30 de octubre de 2014.

Por lo anterior, se descarga el monto de \$10'675,480.57.

Adicionalmente, para lograr la solventación integral de esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado de Jalisco promueva ante la instancia competente el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y envíe la evidencia documental. Esto con fundamento a que se realizó el reintegro el día 30 de octubre de 2014 en la cuenta 0195427487 del banco BBVA BANCOMER, cuando las ministraciones por parte de la TESOFE se realizaron con anterioridad, trasgrediendo la FRACCIÓN V, numeral 3, inciso h) del Anexo de Ejecución Número I.-05/14 derivado del Convenio de Coordinación Marco.

En razón de lo anterior, esta recomendación se determina como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

La presente recomendación quedó **Solventada** en el seguimiento anterior.

Elaboró

Revisó


Aprobó



Lic. Carlos Cedillo San Agustín
Contratista



L.C. Maria Brisia Rojas Leyva
Contratista



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional
Zona Centro-Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 02	Monto Observado: S/C
<p>Falta de evidencia documental de cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p> <p>Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), diez expedientes de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), como respuesta al requerimiento inicial de información realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.</p> <p>Al respecto se detectaron irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y su Reglamento (RLOPSRM), tal y como se señala en el Anexo 1.</p> <p>Derivado de lo anterior, se concluyó que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública incumplió adicionalmente con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</p> <p>Artículo 74.-...</p> <p>Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que la dependencia ejecutora si cuente con los documentos que no se presentaron y que estos no hayan sido entregados a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la LFPRH lo cual es sancionable en términos del artículo 114 fracción VI de dicha Ley.</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.</p> <p>Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Seguimiento: 02	Oficios de Solicitud de Descargo: 0403/DGVCO/DAOC/2016, 2115/DGVCO/DAOC/2015 y 4399/DGVCO/DAOC/2015
------------------------	--

Antecedentes:

Seguimiento 1

El SIAPA presentó documentación mediante la cual argumenta que ya se procedió a integrar los expedientes con la documentación faltante y que se tiene un avance del 53% en su integración, por lo que se toma conocimiento de las acciones realizadas, de las cuales se notifica la observación determinada.

Por lo anterior, para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado promueva el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación que persiste como No solventada.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como Solventada.

Documentación presentada:

1. Oficio número 0403/DGVCO/DAOC/2016 del 28 de enero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la documentación para la solventación de la observación 2 de la auditoría con número JAL/APAZU-SIAPA/14
2. Oficio número OCV/762/2015 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario remitió al Contralor del Estado de Jalisco información y documentación para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.
3. Oficios números 4399/DGVCO/DAOC/2015 y 2115/DGVCO/DAOC/2015 mediante los cuales, el Contralor del Estado de Jalisco, envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social copia del expediente de observaciones finales del inicio del procedimiento de responsabilidad número **PS/001/2015** del Estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior, mediante los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/021/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016 del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, de la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determino **NO PROCEDENTE** el procedimiento de responsabilidades administrativas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	-	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Esta Visitaduría recibió los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/021/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016, del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determino lo siguiente:

"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia, no obstante dicha documentación no se encuentra en copia certificada, en razón de lo cual esta Dirección determina como **NO PROCEDENTE** la solventación respecto de las observaciones 02, "**Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento**",

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

por un monto **sin cuantificar** y 03, " **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**", por un monto **sin cuantificar**, de la auditoría **JAL/APAZU-SIAPA/14**, practicada al **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**, con motivo de los recursos del **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)**, correspondiente al ejercicio presupuestal **2014**, hasta en tanto no se remitan en copia certificada las documentales correspondientes al expediente **154/2014**, de responsabilidad administrativa, instrumentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), exclusivamente por cuanto hace a las recomendaciones correctivas referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, indicado en las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría en comento, con independencia de la documentación e información técnica y contable que tenga que remitir a esa Visitaduría, el Órgano Estatal de Control para solventar las observaciones de referencia".

De acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, el procedimiento de responsabilidad administrativa fue determinado como **NO PROCEDENTE**, por lo que se solicita a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación señalada anteriormente.

Por lo anterior, la presente recomendación correctiva se determinó **No Solventada**.

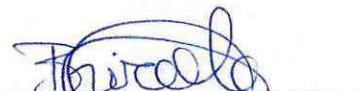
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario	
La presente recomendación quedó Solventada en el seguimiento anterior.	

Elaboró



Lic. Carlos Cedillo San Agustín
Contratista

Revisó



L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional
Zona Centro-Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 03

Monto Observado: S/C

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zona Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, mismos que fueron presentados para su revisión documental y posterior verificación física de los trabajos.

Del análisis realizado a los expedientes proporcionados, se determinó que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) firmo contratos sin contar con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT derivado de que en tres de ellos se incumple con las Disposiciones Federales en Materia Fiscal de la siguiente forma presentan alteraciones (diferencias) entre la Respuesta de Opinión, Cadena Original y/o Código bidimensional, lo anterior conforme al Anexo 1

Asimismo, infringió lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 32-D Que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la Republica, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

En este contexto, no se atendió lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" se señala lo siguiente:

1.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Recomendación Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0403/DGVCO/DAOC/2016

Antecedentes:

Seguimiento 1

Se recibió documentación consistente en copia de las declaraciones parciales de los contratistas Sequor Construyendo S.A. de C.V. y Fortgehen Construyendo S.A. de C.V., así como copia de los reportes de opinión del SAT del 27 de mayo de 2014, y del 16 de diciembre de 2014, del contratista Bufete Arquitectónico S.A. de C.V. Sin embargo, se aclara que la observación fue en el sentido de que los contratos fueron firmados sin contar con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, requisito que no puede sustituirse con otra documentación, ni cumplirse con posterioridad.

Se reitera que para solventar esta recomendación es necesario que la Contraloría del Estado de Jalisco, promueva el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa derivados de la presente observación.

.Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como Solventada.

Documentación presentada:

1. Oficio número 403/DGVCO/DAOC/2016 del 28 de enero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la documentación para la solventación de la observación 2 de la auditoría con número JAL/APAZU-SIAPA/14
2. Oficio número OCV/762/2015 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario remitió al Contralor del Estado de Jalisco información y documentación para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.
3. Oficios números 4399/DGVCO/DAOC/2015 y 2115/DGVCO/DAOC/2015 mediante los cuales, el Contralor del Estado de Jalisco, envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social copia del expediente de observaciones finales del inicio del procedimiento de responsabilidad número **PS/002/2015** del Estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior, mediante los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/021/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016 del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, de la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, determinó **NO PROCEDENTE** el procedimiento de responsabilidades administrativas.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	-	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>Esta Visitaduría recibió los memorándums números 211/DGAMGPE/DSR/022/2016 y 211/DGAMGPE/DSR/581/2016 del 22 de enero de 2016 y 17 de junio de 2016 respectivamente, emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:</p> <p>"Del análisis a la documentación aportada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia, no obstante dicha documentación no se encuentra en copia certificada, en razón de lo cual esta Dirección determina como NO PROCEDENTE la solventación respecto de las observaciones 02, "Falta de Evidencia Documental de Cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento", por un monto sin cuantificar y 03, "Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)", por un monto sin cuantificar, de la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, practicada al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con motivo de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, hasta en tanto no se remitan en copia certificada las documentales correspondientes al expediente 154/2014, de responsabilidad administrativa, instrumentado por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), exclusivamente por cuanto hace a las recomendaciones correctivas referente al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, indicado en las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría en comento, con independencia de la documentación e información técnica y contable que tenga que remitir a esa Visitaduría, el Órgano Estatal de Control para solventar las observaciones de referencia".</p> <p>De acuerdo a los dictámenes emitidos por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, el procedimiento de responsabilidad administrativa fue determinado como NO PROCEDENTE, por lo que se solicita a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación señalada anteriormente.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación correctiva se determina como No Solventada.</p>					

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario					
La presente recomendación quedó Solventada en el seguimiento anterior.					

Elaboró



Lic. Carlos Cedillo San Agustín
Contratista

Revisó



L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional
Zona Centro-Occidente

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 04 **Monto Observado:** S/C

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Con motivo de la orden de auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14 emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco, se solicitaron a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física. Al respecto, la SIAPA realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.

Con motivo de las inspecciones físicas realizadas del 17 y 21 de octubre del 2014 a diez obras seleccionadas como muestra, se detectó que tres de ellas presentan atraso en sus programas de ejecución de los trabajos, mayor al 10%, como se describen a continuación y en cuadro anexo al presente. (ANEXO 01)

CONTRATO No.	TRABAJOS	SITUACIÓN
SIAPA-ALC-LP-075/2014	Construcción de Entronque en Acuaferico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que la obra lleva atraso y a la fecha no han suministrado las piezas especiales para realizar el entronque en periférico presentando un atraso del 55% aproximadamente.
SIAPA-ALC-LP-077/2014	Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye:.....	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 45%, ya que no se han iniciado los trabajos de alcantarillado en la colonia La Puerta, por la debido que la SIAPA a la fecha no ha presentado a la contratista el proyecto autorizado.
SIAPA-ALC-LP-082/2014	Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas.	En visita realizada al sitio de los trabajos el día 17 de octubre de 2014, conjuntamente con la Supervisión de SIAPA y la Contraloría del Estado de Jalisco, se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se han realizado los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

Asimismo, es importante resaltar que en la revisión física realizada el 17 de octubre de 2014 conjuntamente con personal de supervisión del SIAPA y la Contraloría del Estado, a los siguientes contratos se observó que:

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-075/2014

"Construcción de Entronque en Acuaferico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoras de Presión y Piezas Especiales.", se observó que la obra solo tiene un avance del 45% aproximadamente, no presentan evidencia de la adquisición de las piezas especiales para realizar el entronque con la red existente sobre la vía de Periférico, presentándose un atraso del 55% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-077/2014

"Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m, incluye...", en el frente de trabajo de la Colonia La Puerta, a la fecha no se ha iniciado los trabajos de alcantarillado debido a que el SIAPA no ha proporcionado a la contratista el proyecto de la red de alcantarillado presentando un atraso del 45% aproximadamente.

Contrato No. SIAPA-ALC-LP-081/2014

"Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas", se observó que los trabajos llevan atraso del 20% aproximadamente, ya que a la fecha no se ha realizados los trabajos de construcciones de cajas y conexiones, así como pruebas de hermeticidad al 50% de la red instalada.

En este contexto, es importante resaltar que a la fecha el SIAPA no ha aplicado las penas convencionales a los Contratistas, aun y cuando los avances según programa de ejecución en la obra, al momento de la revisión debería ser de hasta un 95% y no existen los elementos de justificación de no haber aplicado dichas penas.

Recomendación Correctiva:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá presentar evidencia documental de las penalizaciones aplicadas a los Contratistas por los retrasos en los calendarios de ejecución. Asimismo, debido a que la vigencia del Convenio concluye el 31 de diciembre de 2014, solo procederá hacer pagos de los conceptos de obra devengados en dicho plazo.

Al respecto, la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá acreditar mediante Acta de Sitio y reporte fotográfico, con la participación de la Contraloría del Estado de Jalisco, el avance de las obras al cierre del ejercicio.

De no concluirse las acciones correspondientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el cálculo de los trabajos no ejecutados y realizar el reintegro respectivo a la Tesorería de la Federación.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) deberá enviar evidencia documental de las acciones citadas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), a través de la Contraloría del Estado.

En caso de confirmarse que al cierre del ejercicio no se concluyeron las obras, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0403/DGVCO/DAOC/2016

Antecedentes:

Seguimiento 1

Para solventar esta observación, la Dirección General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) presentó los reportes de las Bitácoras electrónicas de las obras SIAPA-ALC-LP-075/2014 y SIAPA-ALC-LP-077/2014. Con excepción del reporte de la obra del Contrato No. SIAPA-ALC-LP-081/2014.

En dichos reportes hacen referencia a los problemas suscitados en las dos obras como son los siguientes:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

- **SIAPA-ALC-LP-077/14.** No se da inicio a la construcción del drenaje porque se requiere reconocimiento a fondo de la obra relativo a niveles. 23 de octubre de 2014.
- **SIAPA -ALC-LP-077/14.** Se consideran excavaciones de hasta 5.60 metros y se encuentra a escasos metros del arroyo 25 de junio de 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-082/14** Existe más volumen de piedra de lo considerado en el catálogo de conceptos y el avance será lento 17 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Trámites de vialidad sondeo en el periférico para reconocer tubería de acueducto y determinar tipo de tubería existente. 3 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Se requiere pieza de COMECOP (Carrete con juntas de cierre mecánico) 27 de junio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14** Se ingresa solicitud de precios extraordinarios el presupuesto no alcanza 4 de julio 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Las válvulas reductoras de presión llegan a México el 22 de septiembre 2014, reporte del 8 de agosto 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Se envió al coordinador de obra solicitud de convenio de ampliación por \$ 3'595,315.79 (sin IVA) y de plazo del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014,
- **SIAPA-ALC-LP-075/14.** Se autoriza convenio modificadorio de monto y plazo, del 24 de agosto al 22 de diciembre 2014.

Sin embargo, no formularon una explicación satisfactoria con base en los reportes de las bitácoras, donde expliquen la razonabilidad de las demoras, las razones por las cuales no se pudieron prever esos problemas, y sobre todo adjuntar le finiquito de esas obras comprobando que aun cuando se demoraron terminaron en tiempo, para que de esa forma pudieran justificar la omisión del cobro de las penalizaciones.

Adicionalmente no se acreditó la terminación de la obra, ni el avance de las obras al cierre del ejercicio, tal como se les requirió en la recomendación, con el fin de comprobar que se haya concluido la obra en tiempo, tomando en consideración que presentaban retraso en su ejecución. Por lo anterior, la presente observación quedó como No solventada.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como Solventada.

Documentación presentada:

1. Oficio número 0403/DGVCO/DAOC/2016 del 28 de enero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la documentación para la solventación de la observación 4 de la auditoría con número JAL/APAZU-SIAPA/14
2. Oficio número OCV/762/2015 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario remitió al Contralor del Estado de Jalisco información y documentación para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.
3. Cédula de Solventación a Observaciones, de la observación 4.
4. Copia de los memorandos números DT-421/2015 y ECO/184/15 del 20 de noviembre de 2015 y 19 de noviembre de 2015 respectivamente, emitidos por los Titulares de la Dirección Técnica y Jefatura de Sección de Evaluación y Concursos del SIAPA, respectivamente.
5. Copia del "Informe" del 19 de noviembre de 2015, emitido por el Coordinador de Obra del SIAPA, que consta de 1 foja relativo al contrato de obra SIAPA-ALC-LP-075/2014 "Construcción de Entronque en Acuaférico de 36" de Diámetro (Acueducto Oriente IV), Incluye: Cajas de Válvulas, Reductoros de Presión y Piezas Especiales", mediante el cual hace una relatoría de las causas que originaron el atraso en la ejecución de esta obra, se acompaña con la siguiente información:

Documento

Fecha

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Acta de entrega-recepción de obra	24 de abril de 2015
Póliza de fianza no. 1470604	28 de febrero de 2015
Acta administrativa de entrega-recepción física del contrato	26 de febrero de 2015
Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones	26 de febrero de 2015
Convenio adicional para ampliar el monto y el plazo del contrato	11 de agosto de 2014

- Copia del Convenio Adicional para ampliar el monto y el plazo del contrato SIAPA-ALC-LP-075/2014, del 11 de agosto de 2014, que consta de 4 fojas. Se comenta que, aunque la terminación de la obra excede el ejercicio fiscal, se consideran procedentes los pagos, al amparo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que los recursos se encontraban debidamente comprometidos.
- Copia del Informe del 19 de noviembre del año 2015 emitido por el Coordinador de Obra del SIAPA, que consta de una foja relativo al contrato SIAPA-ALC-LP-077/2014 "Construcción de entronques y tramo de línea de distribución de agua potable en 30" de diámetro con una longitud de 50.0 m" en la que se anexa la siguiente información:

Documento	Fecha
Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones	30 de diciembre de 2014
Póliza de fianza	30 de diciembre de 2014
Acta administrativa de entrega-recepción física del contrato	30 de diciembre de 2014
Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones	30 de diciembre de 2014
Acta administrativa de entrega-recepción física del contrato	30 de diciembre de 2014

- Copia del Informe del 19 de noviembre del año 2015 emitido por el Coordinador de Obra del SIAPA, que consta de una foja relativo al contrato SIAPA-ALC-LP-082/2014 "Construcción de Línea de Impulsión en 18" de diámetro para 235 PSI, con una longitud de 1350 m, en zona de las Mesas" en la que se anexa la siguiente información:

Documento	Fecha
Minuta de Entrega-Recepción	30 de diciembre de 2014
Póliza de fianza	30 de diciembre de 2014
Acta administrativa de entrega-recepción física del contrato	30 de diciembre de 2014
Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones	30 de diciembre de 2014

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	-	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Se recibió documentación por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable, referente a las actas de entrega recepción y de finiquito, y extinción de derecho de las obras señaladas en la presente observación; sin embargo, no se presentaron las Actas de Sitio y el reporte fotográfico de las obras que señala la recomendación correctiva, la cual deben realizarse con la participación de la Contraloría del Estado de Jalisco y donde se señale el avance de las obras al cierre del ejercicio fiscal 2014. Concluyendo que es necesario que se presente el acta de sitio y el reporte fotográfico de las obras señaladas, de no concluirse las acciones correspondientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el cálculo de los trabajos no ejecutados y realizar el reintegro respectivo a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, se presentó el Convenio Adicional para ampliar el monto y el plazo para el contrato SIAPA-ALC-LP-075/14; sin embargo, el documento es del 11 de agosto de 2014, pudiendo ser presentado en la auditoría realizada en el mes de octubre de 2014, incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 310 del

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en concordancia con el artículo 114, fracción VI, de la propia Ley.

Adicionalmente, para lograr la solventación integral de esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado de Jalisco promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y envíe la evidencia documental.

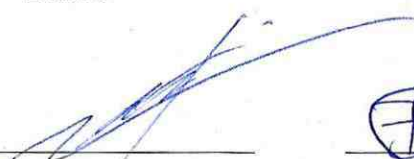
Por lo anterior, la presente recomendación se determina como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario La presente recomendación quedó Solventada en el seguimiento anterior.	


Elaboró

Revisó

Aprobó


Lic. Carlos Cedillo San Agustín
Contratista


L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista


Lic. Martín Sánchez Arroyo
Vistado Regional
Zona Centro-Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Observación Número: 05

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Con motivo de la Auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14, se solicitó a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), información de diez expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física. Al respecto, el SIAPA realizó la entrega de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas.

Durante la revisión documental e inspección física realizada el 21 de octubre del 2014, al contrato SIAPA-ALC-LP-080/14, referente a los trabajos "Ampliación de la red de alcantarillado con una longitud de 33.69 m con un diámetro de 10"; con una longitud de 8.19 m con un diámetro de 15"; con una longitud de 169.56 m con un diámetro de 18"; y colector con una longitud de 1034.49m con un diámetro de 24". y entronques a colector para la Colonia Arroyo de las Flores (Zona B)", adjudicado a la contratista "Construcciones Hidrológicas, S.A. de C.V." por \$ 6'148,839.82 y plazo de 150 días para la ejecución, durante el periodo del 26 de mayo de 2014 y al 22 de octubre de 2014; se verificó que los trabajos se terminaron en tiempo con relación al programa de ejecución, cabe mencionar que el anticipo fue pagado el 20 de octubre 2014.

Por otra parte, en la cláusula Segunda del contrato indica el monto contratado antes de IVA por **\$5'300,723.98** el cual se expresó en letra por **seis millones trescientos mil setecientos veintitrés pesos 98/100 M.N.**, lo que evidencia deficiencias e inconsistencias en el contrato por un millón de pesos, siendo que el importe total contratado con IVA por \$6'148,839.82 (seis millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 82/100 M.N.) es menor a lo expresado en letra antes de IVA, lo que puede ocasionar una controversia con el contratista.

Aunado a lo anterior la residencia de supervisión no solicitó a la contratista la formulación de estimaciones con la documentación que acreditara los avances de obra ejecutada, en un periodo no mayor a un mes calendario, para su revisión y en su caso autorización de pago sobre la base de precios unitarios de los trabajos ejecutados, incumpliendo lo siguiente:

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación...

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas

Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan: ...

X. Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

XI. Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

Recomendación Correctiva:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá presentar evidencia documental la corrección al contrato con el monto correcto de lo contratado, así como del finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, fianza de vicios ocultos, acta de extinción de derechos, así como la adecuación a la Cláusula Segunda del contrato SIAPA-ALC-LP-080/14.

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), deberá enviar evidencia documental de las acciones citadas, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), a través de la Contraloría del Estado.

En caso de confirmarse que al cierre del ejercicio no se concluyó el cierre de la obra, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Segunda, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0403/DGVCO/DAOC/2016

Antecedentes:

Seguimiento 1

El contratista Construcciones Hidroecológicas S. A. de C. V. manifestó estar enterado del error y acepta que el monto correcto del contrato es por \$5'300,723.98, más \$848,115.84 de IVA, para un total de \$6'148,839.82, sin embargo, no envían evidencia de la corrección al contrato SIAPA-ALC-LP-080/14, en su cláusula segunda.

Para solventar esta recomendación es necesario presentar el finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable para confirmar que al cierre del ejercicio se haya concluido la obra; adjuntando la fianza de vicios ocultos y el acta de extinción de derechos.

Por lo anterior, la presente observación quedó como No solventada.

Referente a la recomendación preventiva, se concluyó que se implementaron acciones procedentes, por lo que se determinó como Solventada.

Documentación presentada:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/1460/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 **Ejercicios:** 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

1. Oficio número 403/DGVCO/DAOC/2016 del 28 de enero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas remite a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la documentación para la solventación de la observación 5 de la auditoría con número JAL/APAZU-SIAPA/14
2. Oficio número OCV/762/2015 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual el Titular del Órgano de Vigilancia Comisario Público Propietario remitió al Contralor del Estado de Jalisco información y documentación para solventar las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.
3. Oficio número DG/638/2014 del 19 de diciembre del 2014, mediante el cual el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable remite a la Contraloría del Estado de Jalisco documentación para solventar las observaciones relativas a la auditoría JAL/APAZU-SIAPA/14. Adicionalmente solicitan una prórroga de cuarenta días para presentar documentación.
4. Cédula de Solventación a Observaciones, en la que resume la documentación para solventar la recomendación correctiva.
5. Copia del memorando número ECO/184/15 del 20 de noviembre de 2015, emitido por el Titular de la Jefatura de Sección de Evaluación y Concursos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable, respectivamente.
6. Contrato número SIAPA-ALC-LP-080/14 del 21 de mayo de 2014, de la empresa "Construcciones Hidroecológicas, S.A. de C.V.", con lo cual muestra la evidencia de que dicho contrato fue corregido y subsanado en su cláusula segunda, la cual señala con letra un monto contratado de \$5'300,723.98.
7. Documentación de la obra SIAPA-ALC-LP-080/2014 "Ampliación de la red de alcantarillado con una longitud de 33.69 m con un diámetro de 10"; con una longitud de 8.19 m con un diámetro de 15"; con una longitud de 169.56 m con un diámetro de 18"; y colector con una longitud de 1034.49m con un diámetro de 24", y entronques a colector para la Colonia Arroyo de las Flores (Zona B)":

Documento	Fecha
Acta de entrega-recepción de obra	23 de octubre del 2014
Póliza de fianza	17 de diciembre de 2014
Acta administrativa de entrega-recepción física del contrato	17 de diciembre de 2014
Acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones	17 de diciembre de 2014

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	-

Comentario:

Se recibió documentación del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable; entre esta se presentó el acta administrativa de finiquito de obra, póliza de fianza y acta de entrega-recepción física correspondientes a la obra número SIAPA-ALC-LP-080/2014 "Ampliación de la red de alcantarillado con una longitud de 33.69 m con un diámetro de 10"; con una longitud de 8.19 m con un diámetro de 15"; con una longitud de 169.56 m con un diámetro de 18"; y colector con una longitud de 1034.49m con un diámetro de 24", y entronques a colector para la Colonia Arroyo de las Flores (Zona B)", con lo cual se corroboró que la obra se concluyó el 22 de octubre de 2014, por lo que se concluye que fue dentro del ejercicio fiscal 2014, asimismo, en relación a la cláusula segunda, se presentó el contrato de dicha obra con el importe corregido.

Por lo anterior, se cumple con el requerimiento solicitado por la recomendación correctiva.

Derivado a que la presente recomendación se encontraba condicionada al procedimiento de responsabilidades administrativas, en caso de que la obra se terminará fuera del ejercicio 2014, no ha lugar a dicho procedimiento.

De acuerdo a lo anterior, la presente recomendación correctiva se determina como **Solventada**.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

6 de junio de 2016

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SIAPA/14 Ejercicios: 2014
Ejecutor: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>La presente recomendación quedó Solventada en el seguimiento anterior.</p>	

Elaboró

Lic. Carlos Cedillo San Agustín
Contratista

Revisó

L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional
Zona Centro-Occidente